



ORDENANZA N° 518 /MDSM

San Miguel, 18 de julio de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2025;

VISTOS, el Memorando N°469-2025-MDSM/GM emitido por Gerencia Municipal, el Informe N°174-2025-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°367-2025-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N°096-2025-GGASC/MDSM emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

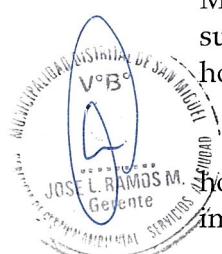
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1) del artículo 24°, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 36.2) del artículo 36° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en períodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de San Miguel,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

respecto a i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Memorando N°096-2025-GGASC/MDSM, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a fin de que esta pueda ser derivada al Concejo Municipal para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, mediante la el Memorando N°367-2025-OPP/MDSM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable debiendo remitirse a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N°174-2025-OAJ/MDSM, de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el Proyecto de Ordenanza se ajusta a derecho, debiéndose proseguir con el trámite correspondientes para su aprobación a través de Acuerdo de Concejo;

Que, mediante el Memorando N°469-2025-MDSM/GM, la Gerencia Municipal, recomienda elevar lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, estando a lo expuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante los documentos de vistos de la presente ordenanza y en uso de las facultades conferidas por el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 8) del artículo 9º y del artículo 40º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

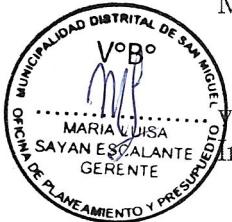
Artículo 1º.- APROBAR la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Miguel, conforme al Reglamento de la Ley N°28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N°0014-2024-MINAM.

Artículo 2º. - APROBAR la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

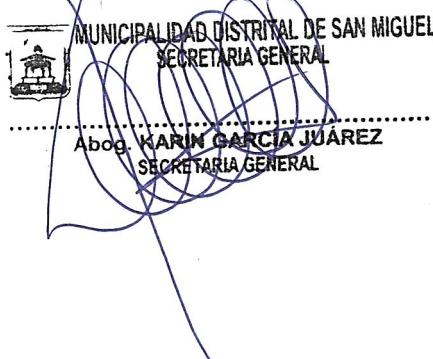


Artículo 3º. – ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.



Artículo 4º. – ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



**HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SLGA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL**

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO / RESULTADO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	<i>Listado Completo</i>		X						
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	<i>1 Taller</i>			X					
1.3	Matriz Elaborada	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	<i>Matriz Elaborada</i>		X						
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la adecuación de la CAM	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	<i>1 Taller</i>			X					
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de adecuación de CAM	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	<i>Documento de convocatoria Acta de acuerdo de creación de CAM</i>			X					
2.3	Elaboración de Informe sustentatorio para adecuación de CAM	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	<i>Informe sustentatorio</i>		X						
2.4	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	<i>Propuesta de informe y OM</i>		X						
2.5	Aprobación con Ordenanza Municipal	Gerencia Municipal	<i>Ordenanza Municipal de aprobación</i>			X					
2.6	Acreditación de los representantes de la CAM	Concejo Municipal	<i>Documento de acreditación</i>			X					
2.7	La CAM se reúne y actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	<i>Reglamento</i>			X					
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)										
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	<i>Documento de convocatoria</i>					X			
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	<i>2 Talleres</i>					X			



Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROBISMO / RESULTADO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	1 Taller					X			
3.4	Elaboración de Informe contenido la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe					X			
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada						X		
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM						X		
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación								X
4	Política Ambiental Local (PAL)										
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	Documento diagnóstico y situación futura deseada						X		
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL					X			
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	Documento final de Propuesta de PAL					X			
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	PAL validada							X	
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL								X
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.1	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)										
5.1.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	Informe					X			
5.1.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	Reporte del SIAL o SINIA					X			

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Local.

(**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del ISLGA





NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Ordenanza que aprueba la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Miguel

ORDENANZA N° 518/MDSM

San Miguel, 18 de julio de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2025;

VISTOS, el Memorando N° 469-2025-MDSM/GM emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 174-2025-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 367-2025-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 096-2025-GGASC/MDSM emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1) del artículo 24º, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 36.2) del artículo 36º del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en períodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de San Miguel, respecto a i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de



Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Memorando N° 096-2025-GGASC/MDSM, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a fin de que esta pueda ser derivada al Concejo Municipal para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, mediante la el Memorando N° 367-2025-OPP/MDSM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable debiendo remitirse a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 174-2025-OAJ/MDSM, de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el Proyecto de Ordenanza se ajusta a derecho, debiéndose proseguir con el trámite correspondientes para su aprobación a través de Acuerdo de Concejo;

Que, mediante el Memorando N° 469-2025-MDSM/GM, la Gerencia Municipal, recomienda elevar lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, estando a lo expuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante los documentos de vistos de la presente ordenanza y en uso de las facultades conferidas por el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 8) del artículo 9º y del artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Artículo 1º.-APROBAR la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Miguel, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo 2º.-APROBAR la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.-ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo 4º.-ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO BLESS CABREJAS
Alcalde

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SLGA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/RESULTADO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	<i>Listado Completo</i>		X						



Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/RESULTADO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	1 Taller			X					
1.3	Matriz Elaborada	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	Matriz Elaborada			X					
2 Comisión Ambiental Municipal (CAM)											
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la adecuación de la CAM	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	2 Talleres			X					
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de adecuación de CAM	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de creación de CAM			X					
2.3	Elaboración de Informe sustentatorio para adecuación de CAM	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	Informe sustentatorio			X					
2.4	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	Propuesta de informe y OM			X					
2.5	Aprobación con Ordenanza Municipal	Gerencia Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación				X				
2.6	Acreditación de los representantes de la CAM	Concejo Municipal	Documento de acreditación				X				
2.7	La CAM se reúne y actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	Reglamento				X				
3 Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)											
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria							X	
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	2 Talleres							X	
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	1 Taller							X	



Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/RESULTADO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
3.4	Elaboración de Informe contenido la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe					X			
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada						X		
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM						X		
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación								X
4	Política Ambiental Local (PAL)										
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	Documento diagnóstico y situación futura deseada						X		
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL						X		
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	Documento final de Propuesta de PAL						X		
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	PAL validada							X	
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL								X
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.1	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)										
5.1.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	Informe					X			
5.1.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	Reporte del SIAL o SINIA					X			

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Local.

(**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SLGA

